

**RESOLUCIÓN No. 2022-1446**  
**(Agosto 29)**

**“Por la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOCALDAS, y se adoptan otras disposiciones”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, y los estatutos de la Corporación;

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 establece: *“La utilización directa o indirecta de la atmosfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se ajustarán al pago de tasa retributiva...”*.
2. Que el Gobierno Nacional reglamentó dicha disposición mediante el Decreto 1076 de 2015, definiendo el artículo 2.2.9.7.5.1, la facultad para el cobro y recaudo de la tasa a la autoridad ambiental.
3. Que en virtud del artículo 2.2.9.7.3.1 de la norma referida, CORPOCALDAS *“(...) establecerá cada cinco años, una meta de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5 ..., la cual será igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales establecidas en el artículo 2.2.9.7.3.2 (...)”*
4. Que, para el establecimiento de las metas de carga contaminante, la Corporación ha dado cumplimiento al artículo 2.2.9.7.3.4, en los siguientes términos:
  - Documentó el estado del cuerpo receptor o tramo de agua en términos de calidad y cantidad.
  - Identificó los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua. Para cada usuario estimó la concentración de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente, para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro de la tasa.
  - Determinó si los usuarios identificados en el ítem anterior cuentan o



**RESOLUCIÓN No. 2022-1446**  
**(Agosto 29)**

**“Por la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOCALDAS, y se adoptan otras disposiciones”.**

no con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos.

- Calculó la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo.
  - Estableció los objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.
5. Mediante la Resolución N° 239 de 2007 Corpocaldas estableció los criterios y los objetivos de calidad del recurso hídrico en los Municipios de Aranzazu, Risaralda, San José, Filadelfia, Belalcázar, Viterbo, Anserma, Salamina, Supía, Riosucio, La Merced, La Dorada, Marmato, Marulanda, Manzanares, Neira, Pácora, Marquetalia, Aguadas, Pensilvania, Victoria, Samaná y Norcasia en jurisdicción del Departamento de Caldas.
6. Mediante la Resolución N° 2022-1318 del 9 de agosto de 2022 Corpocaldas estableció los objetivos de calidad, definiendo los usos genéricos para el recurso hídrico en la subcuenca del Río Chinchiná y la microcuenca de la Quebrada Manizales, con horizonte al año 2042, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS.
7. Que el artículo 2.2.9.7.3.5, define el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante que deberá aplicar la autoridad ambiental para su determinación, estableciendo en primera instancia la necesidad de expedir un acto administrativo por parte de la Corporación para dar inicio al proceso de consulta y señalando el contenido del mismo, el cual se enmarca en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar iniciado el proceso de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes vertidas a los cuerpos de agua superficiales, en la jurisdicción de CORPOCALDAS para el quinquenio correspondiente al periodo 2022 – 2026.



**RESOLUCIÓN No. 2022-1446**  
**(Agosto 29)**

**“Por la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOCALDAS, y se adoptan otras disposiciones”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de consulta se iniciará con la publicación del presente acto administrativo, y tendrá por objeto, establecer las reglas generales para garantizar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales, y de la comunidad en general, en la discusión y análisis de las diferentes propuestas de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración del proceso de consulta se establece de acuerdo a las etapas, actividades, participantes (actores), lugares, medios y fechas de presentación de la información; aspectos especificados y relacionados en la Tabla 1.

**Tabla 1. Cronograma Establecimiento Metas de Carga Contaminante 2022-2026. CORPOCALDAS 2022.**

Fase	Actividad	Actor	Lugar/Medio	Fecha
Información previa a la determinación de las metas de carga contaminante	Publicación de los siguientes documentos: 1. Estado de la calidad y cantidad de los cuerpos de agua receptores de vertimientos con objetivos de calidad, en el departamento de Caldas 2. Línea Base de Usuarios y Carga Contaminante años 2021. 3. Resolución de definición y/o ajuste de objetivos de calidad	CORPOCALDAS	Página Web de CORPOCALDAS	Del 1 de septiembre al 16 de septiembre
Proceso de Consulta	4. Publicación documento: Propuesta de Metas de Carga Contaminante, Quinquenio 2022-2026	CORPOCALDAS	Página Web de CORPOCALDAS	Del 1 de septiembre al 16 de septiembre



*M/11/11*

**RESOLUCIÓN No. 2022-1446**  
**(Agosto 29)**

**“Por la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOCALDAS, y se adoptan otras disposiciones”.**

Fase	Actividad	Actor	Lugar/Medio	Fecha
	5. Presentación de escenarios de Metas	CORPOCALDAS	Ver tabla 2	Del 19 al 29 de septiembre
	6. Presentación de propuestas de metas de carga contaminante	USUARIOS	Ventanilla única Carrera 24 No. 19-36 en horario de 7:30 am a 3:30 pm de lunes a Viernes o al correo corpocaldas@corpocaldas.gov.co en el mismo horario	Del 30 de septiembre al 7 de octubre
Propuesta de Meta Global	7. Revisión y elaboración de la Propuesta de meta global de carga contaminante, meta individual y grupal	CORPOCALDAS	CORPOCALDAS	Del 10 al 14 de octubre
	8. Publicación y consulta pública de la Propuesta de meta global de carga contaminante, meta individual y grupal	CORPOCALDAS	Página Web de CORPOCALDAS	Del 18 de octubre al 11 de noviembre
		COMUNIDAD-USUARIOS	Ventanilla única Carrera 24 No. 19-36 en horario de 7:30 am a 3:30 pm de lunes a Viernes o al correo corpocaldas@corpocaldas.gov.co en el mismo horario	Del 18 de octubre al 11 de noviembre
Propuesta Definitiva y Definición de Meta Global de Carga Contaminante	9. Presentación de informe de meta global de carga contaminante, meta individual y grupal	Consejo Directivo	CORPOCALDAS	Del 15 al 18 de noviembre
		Director	Acto administrativo - Página Web de CORPOCALDAS	Del 21 al 25 de noviembre

**Tabla 2. Presentación de Escenarios de Metas**

Actividad	Usuarios	Lugar	Fecha	Hora
-----------	----------	-------	-------	------

**RESOLUCIÓN No. 2022-1446**  
**(Agosto 29)**

**“Por la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOCALDAS, y se adoptan otras disposiciones”.**

Actividad	Usuarios	Lugar	Fecha	Hora
Presentación de escenarios de Metas	E.S.P. y usuarios conectados a la red de alcantarillado	Auditorio Cámara de Comercio Manizales	19 de septiembre	9:00 a.m.
	Alcaldías y Centrales de Beneficio municipales			2:00 p.m.
	Usuarios generadores de vertimiento a cuerpos de agua			4:00 p.m.
Validación de compromisos	Todos los usuarios del proceso	Anserma - Biblioteca Pública Municipal	22 de septiembre	2:00 a 4:00 p.m.
	Todos los usuarios del proceso	Alcaldía de Supía - Secretaría de Salud y Educación	22 de septiembre	9:00 a 12:00 a.m.
	Todos los usuarios del proceso	Alcaldía de Salamina - CERES	23 de septiembre	9:00 a 12:00 a.m.
	Todos los usuarios del proceso	Alcaldía de Manizales - Secretaría general y de Gobierno	27 de septiembre	9:00 a 12:00 a.m.
	Todos los usuarios del proceso	Oficina Verde La Dorada	28 de septiembre	9:00 a 12:00 a.m.
	Todos los usuarios del proceso	Corpocaldas Manizales - Punto de Atención al Usuario Carrera 24 # 19-36	29 de septiembre	9:00 a 12:00 a.m.

**PARAGRAFO 1.** Los interesados en participar en el proceso de consulta, podrán acceder a través de la página web de la corporación [www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) en la siguiente ruta: *Otras Temáticas/Recurso Hídrico/Tasa Retributiva/Proceso de consulta 2022*, a toda la información relacionada con el mismo; igualmente podrán acudir a la sede principal, en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental o la dependencia que

*M/11/11/11*

**RESOLUCIÓN No. 2022-1446**  
**(Agosto 29)**

**“Por la cual se inicia y reglamenta el procedimiento de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes de DBO<sub>5</sub> y SST vertidas a los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOCALDAS, y se adoptan otras disposiciones”.**

haga sus veces, piso 16 del Edificio Atlas, ubicado en la calle 21 N° 23-22 de la ciudad de Manizales, donde serán atendidos por funcionarios de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo será publicado en el Boletín Oficial de la página Web de la Corporación.

**ARTICULO QUINTO.** Derogar la Resolución N° 389 del 21 de septiembre de 2016.

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Dada en Manizales, el veintinueve (29) de agosto de 2022.

  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

  
Elaboró: María Cardina Rincón Cardona/Juan Carlos Boetidas Tulcan  
Revisó: Dr. James Edinson Cifuentes Maldonado

